



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2019/MDVR

Villa Rica, 15 de noviembre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 5900, Solicitud de fecha 05/09/2019 emitido por el Comisario PNP Villa Rica, Informe N° 271-2019-SGPUR/GDUR-MDVR de la Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural, Informe N° 491-2019-GDUR-MDVR/ACHG de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 290-2019-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 305-2019-SGPUR/GDUR-MDVR de la Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural, Informe N° 541-2019-GDUR-MDVR/ACHG de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 293-2019-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, por otro lado, el Art. 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, en el artículo N° 60 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF que Aprueba el texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 195 y por el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley;

Que, mediante Solicitud de fecha 05 de setiembre del 2019, el Capitán PNP Edwin Eduardo Galiano Acuña – Comisario de Villa Rica, solicita Certificado de Compatibilidad de Uso de la Comisaria PNP Villa Rica y/o exoneración del derecho de pago de acuerdo al TUPA (s/. 297.00);

Que, mediante Informe N° 271-2019-SGPUR/GDUR-MDVR de la Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural, en el cual informa que el Comisario de la PNP Villa Rica ha solicitado Certificado de Compatibilidad de Uso de la Comisaria PNP Villa Rica y/o exoneración del derecho de pago de acuerdo al TUPA (s/. 297.00), indicando que no se ha anexado el plano de ubicación del terreno por el cual solicita la compatibilidad de uso, por lo cual solicita opinión legal para dicho proceder;

Que, con Informe Legal N° 290-2019-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión con respecto al Informe N° 491-2019-GDUR-MDVR/ACHG de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural sobre solicitud de exoneración de tasa a solicitud del Capitán PNP Edwin Eduardo Galiano Acuña – Comisario de Villa Rica, quien presenta solicitud para obtención de Certificado de Compatibilidad de Uso de la Comisaria PNP Villa Rica y/o exoneración del derecho de pago de acuerdo al TUPA (s/. 297.00), a tenor de la solicitud se puede apreciar que el Capitán de la PNP Villa Rica indica que con relación al estudio de pre inversión del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento e Implementación de la Comisaria PNP de Villa Rica", por el cual

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidadistritalvillarica@gmail.com



1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2019/MDVR

requiere del Certificado de Compatibilidad de Uso a fin poder dar viabilidad al acotado proyecto, para poder dar trámite se hace necesario que el recurrente proporcione la información y/o documentación respectiva a fin de agilizar el procedimiento, en cuanto a la solicitud de exoneración de pago de la tasa administrativa es viable por esta única vez y de manera excepcional a la Comisaría del Distrito de Villa Rica;

Que, con Informe N° 305-2019-SGPUR/GDUR-MDVR de la Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural, informa en atención a la solicitud de la Comisaria de Villa Rica, sobre Certificado de Compatibilidad de Uso de la Comisaria PNP Villa Rica y/o exoneración de pago, del predio ubicado en la Av. Padre Salas y Jr. Carlos Moali de propiedad de la Policía Nacional del Perú, indicando que ha subsanado la observación adjuntando el plano de ubicación requerido por ser requisito establecido en el TUPA vigente;

Que, con Informe N° 293-2019-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal señala que según Informe N° 541-2019-GDUR-MDVR/ACHG de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien manifiesta que el Cap. Edwin Eduardo Galiano Acuña – Comisario del distrito de Villa Rica, solicitó la exoneración del derecho de pago de cuerdo al TUPA por el monto de S/. 297.00 por el Certificado de Compatibilidad de Uso, a fin de poder dar viabilidad al estudio de pre inversión del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento e Implementación de la Comisaria PNP de Villa Rica", por lo que, se realizó la consulta a la Gerencia e Asesoría Jurídica, el cual opina que la exoneración de pago de la tasa administrativa es viable el otorgamiento por única vez y de manera excepcional, por lo cual deriva los actuados para evaluación del Concejo Municipal;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 021-2019, de fecha 12 de noviembre del 2019, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de pago de la tasa administrativa por concepto del "Certificado de Compatibilidad de Uso", de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, por única vez y de manera excepcional a favor de la Comisaria PNP de Villa Rica, por el importe de S/. 297.00 (Doscientos noventa y siete y 00/100 soles), en merito a los considerandos expuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural, realizar los trámites que correspondan para la emisión del "Certificado de Compatibilidad de Uso" del predio ubicado Av. Padre Salas y Jr. Carlos Moali de propiedad de la Policía Nacional del Perú, conforme a lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General remitir copia fedateada de los actuados del presente acuerdo a la Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural, para el trámite respectivo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR un ejemplar del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Comisaria PNP de Villa Rica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidadistritalvillarica@gmail.com